

seis; Se Junto El Consejo Justicia, y Rex<sup>mo</sup>. de esta a saver los Sres  
Dn Pedro Lopez ortin: Dn Agustin Portillo, y Ferrer: Dn Juan Varona  
Arbiza: Dn Alonso Monreal y Melgares: Dn Manuel Portillo: Dn  
Antonio Josef Cameno Dn Juan Bautista Marti duengo: Dn Anto-  
nio Lanza y Harin: iguales Rex<sup>tes</sup>. y Dn Josef Salazar y Maldo-  
nado Pro<sup>curador</sup> Sindico gen<sup>ral</sup>. y se procedio a acordar lo sig<sup>te</sup>.

Por el Señor Dn Alonso Monreal, y Melgares, con siguiente a el ofi-  
cio del Sr<sup>o</sup> Intendente, q<sup>ue</sup> con fha de veinte y ocho de Enero proxi-  
mo dirigió a este Ayuntamiento para q<sup>ue</sup> en el preciso termino de  
quinia dias desde su recibo se ponga en la R<sup>el</sup> Tesoreria quanto  
por esta Villa se adeuda en Varon de las R<sup>es</sup> contribuciones del año  
inmediato, se disp<sup>o</sup>: Que a causa de havensele entregado el Padron  
cobratorio, contanto retraso, q<sup>ue</sup> los contribuyentes de los Campos  
se fueron de Feria sin pagar, que es el tiempo en q<sup>ue</sup> regularm<sup>te</sup> lo  
han hecho: Dela suma Indigencia en q<sup>ue</sup> los tiene constituidos lo  
esterilidad de los años: De los rigorosos apremios, que han sufrido  
para el cobro del R<sup>el</sup> Posito, y Casa Tercia como tambien; que el ter-  
mino de esta Jurisdiccion contenido en doce diputaciones, es de  
bastante extension, distantes del Pueblo, y entre si mismas por  
mas q<sup>ue</sup> con la mayor actividad se han practicado diligencias po-  
ra la cobranza, no se ha podido hasta ahora conseguir integra-  
mente, a q<sup>ue</sup> se agrega, q<sup>ue</sup> por Varon de ser tan quantioso el  
acopio de la Sal, no se vende en los Alfolios un quinto, de lo q<sup>ue</sup>  
a este fin se señala, cuya existencia conta de la que no se  
saca por Personas imposibilitadas compondran por los años de  
ochocientos quatro, y cinco mas de doscientas faneg<sup>as</sup>, que como no  
se venden ni reparten, no puede suplir su importe para el integro  
pago en la R<sup>el</sup> Tesoreria; Por cuyos tan Recomendables fundamentos  
si este Cuerpo lo tubiese a bien podria hacer Representacion a Dno.  
Sr<sup>o</sup> Intendente, q<sup>ue</sup> contenga los expresados Particulares pidiendo espe-  
ra, sin perjuicio de q<sup>ue</sup> se activara conta mayor eficacia la cobranza,